



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00262 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Patricia Castrillón Meneses
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Díaz Olarte
Decisión	Ordena oficiar nuevamente

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que la Universidad de Antioquia no ha dado respuesta al juzgado respecto de su nombramiento en calidad de perito, se ordena oficiarle nuevamente para que informe las razones de su omisión y proceda al cumplimiento de la orden judicial so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP. Por Secretaría y a través del correo electrónico institucional remítasele el Oficio correspondiente.

Ahora bien, dado que con fundamento en el numeral 10 del artículo 372 *ibídem*, el dictamen pericial debe presentarse con no menos de 10 días hábiles de antelación a la audiencia de instrucción y juzgamiento, y una vez presentado, se surte el traslado respectivo, no será posible llevar a cabo la audiencia mencionada, la cual estaba programada para los días 01 y 04 de marzo de esta anualidad. Por lo tanto, la audiencia se reprogramará una vez la Universidad mencionada acepte el nombramiento en calidad de perito y designe al profesional respectivo para la realización del dictamen o se nombre a otra institución en su reemplazo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez
AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfb92bb7916d53531a97dc071173b427cae34c185ff2aa0fe9e85479e635201**
Documento generado en 19/02/2021 11:13:02 AM

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.